ACTA DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO 1014-2024-LP

CONTRATISTA	:	CONSORCIO JH SUBA
NIT	:	901.902.536-5
OBJETO	:	"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO.
FECHA DE INICIACIÓN	:	Primero (1) de abril de 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	Diez (10) meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	OCHO MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 8.200.441.828)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	:	Treinta y uno (31) de enero de 2026.
PRORROGA No. 1	:	Tres (3) Meses Desde el primero (1) febrero de 2026 (inclusive), hasta el 30 de abril de 2026 (inclusive).
ADICIÓN No. 1	:	DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.745.268.448) M/CTE.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	:	Treinta (30) de abril de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	:	DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($10.945.710.276) M/TE.

En Bogotá D.C., el Treinta y uno (31) de octubre de 2025, se reunieron el Alcalde Local de Suba, **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.075.201, en calidad de Alcalde Local de Suba quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba,

conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024, “Por medio del cual se efectúan unos nombramientos” y Acta de posesión 251 del 18 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No. 768 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 469 de 2009, quien para todos los efectos del presente documento se denominara **“LA ENTIDAD”**, de una parte y por la otra parte **CONSORCIO JH SUBA, con NIT. 901.902.536-5 y representada legalmente por JESUS ELQUIN HERNÁNDEZ ROJAS identificado con 6.774.345 de Tunja**, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos convenido adicionar y prorrogar por primera vez el contrato de obra **No. 1014-2024-LP** el cual se rige por las siguientes consideraciones:

PRIMERA. – Que, el primero (1) de abril de 2025., las partes suscribieron acta de inicio del contrato obra **No. 1014-2024-LP** por un plazo de Once (10) meses y un valor de OCHO MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS **($ 8.200.441.828)** M/TE.

SEGUNDA. – Que, el veintiuno (21) de noviembre de 2025, mediante solicitud de modificación contractual, realizada por FRAY DAMIAN SILVA - quien obra como apoyo a la supervisión y CÉSAR SALAMANCA ROJAS supervisor del Contrato de obra **No. 1014-2024-LP** suscrito con, **CONSORCIO JH SUBA, con NIT. 899.999.061 -9**; se solicita **ADICIÓN No. 1** por valor de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.745.268.448) M/CTE. y **PRORROGA No. 1** definida por un plazo de TRES (3) MESES, contados desde el primero (1) febrero de 2026 (inclusive), hasta el 30 de abril de 2026 (inclusive).

TERCERA. – Los presupuestos de hecho y de derecho que fundamentan la ADICIÓN No. 1, por un valor de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.745.268.448) M/CTE. y **PRORROGA No. 1** definida por un plazo de TRES (3) MESES, contados desde el primero (1) febrero de 2026 (inclusive), hasta el 30 de abril de 2026 (inclusive), así como el análisis del porcentaje del valor a adicionar expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLV), junto con la justificación jurídica, técnica, financiera y demás consideraciones pertinentes, se encuentran detalladamente descritos en el documento denominado **«SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL».**

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – Realizar la modificación contractual al contrato de obra **No. 1014-2024- LP** consistente en solicita ADICIÓN No. 1 por valor de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.745.268.448) M/CTE. y PRORROGA No. 1 definida por un plazo de TRES (3) MESES, contados desde el primero (1) febrero de 2026 (inclusive), hasta el 30 de abril de 2026 (inclusive).

SEGUNDO. - El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de la modificación contractual, documentos que deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, dentro de los tres (3) días siguientes a la prórroga del contrato.

TERCERO. - Los demás términos y condiciones del Contrato de obra **No. 1014-2024-LP** permanecen vigentes.

CUARTO. - La presente modificación contractual de Adición No. 1 y Prorroga No. 1, al Contrato de obra **No. 1014-2024-LP** se materializa y entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma del **SECOPII.**

QUINTO. - La presente acta no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

NOTA: El **SECOP II** funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes.

Usted sólo debe anexar al **SECOP II** el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:

xhttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_enti da desta tal_v3.pdf

Proyectó: Leandro Toledo Arcila - Abogado Oficina Contratación FDLS CPS 793-2025
Reviso: Alba López Gómez – Líder Oficina de Contratación FDLS CPS 042-2025